

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-IVC-05
	VIGILANCIA COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA- IPS	Versión: 01
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Realizar la inspección, vigilancia y el control a las IPS, sobre la conformación del Comité de Ética Hospitalaria en cumplimiento de obligaciones legislativas y actividades dictadas por el Ministerio de la Protección Social.

2. ALCANCE

Este procedimiento comienza desde el aviso de visita a las diferentes entidades y la respectiva Inspección, vigilancia y control y finaliza con el reporte de los resultados del seguimiento al plan de mejoramiento definido, para garantizar la salud y calidad de vida los entes de vigilancia y control.

3. DEFINICIONES:

IPS: Institución prestadora de servicios de salud: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. .- son aquellos lugares en los cuales el cliente adquiere y se le prestan los servicios propiamente científicos e intervenciones invasivas que procuran diagnosticar el estado de salud, mantener las condiciones aceptables de su estado o por el contrario mejorar a puntos aceptables esta condición.

EPS: Las Entidades Promotoras de Salud son las entidades responsables de la Afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía

SSD: Secretaria de Salud Departamental: Ente de Control


4. ASPECTOS GENERALES

Se identifica la necesidad de llevar a cabo labores de inspección, control y Vigilancia de las IPS, con el fin de exigir la debida participación comunitaria, para mejorar el servicio de salud en el Municipio de Popayán.


5. DESCRIPCIÓN

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Programar las visitas	De acuerdo a la recepción de solicitudes y/o quejas de la comunidad se realiza el cronograma de visita a las diferentes entidades	Gestor de Cada eje	F-GS-03 Cronograma de actividades


ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Fernando Carvajal Gómez CONTRATISTA	Sandra Pastrana EQUIPO OPERATIVO MECI-Calidad	Leticia Muñoz Muñoz SECRETARIA DE SALUD

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-IVC-05
	VIGILANCIA COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA- IPS	Versión: 01
		Página 2 de 4

2	Preparar la visita	Se determina que aspectos se evaluarán en las entidades que se visitaran, para organizar los formatos que se Utilizarán para el seguimiento.	Gestor de Cada eje	N/A
3	Enviar el oficio a la entidad para comunicar Las visitas.	Se elabora oficio con datos de quien, cuando y el área o tema de visita a revisar, destinado al Gerente de la IPS. Se realizara en dos fases: 1. Fase de diagnostico, 2. Fase de Elaboración de informe para control.	Secretaría de Salud Municipal y/o encargado del eje	F-GD-01 oficio
4	Levar a cabo la visita al lugar determinado	Se realiza la visita al lugar determinado, diligenciando la guía.- de inspección pertinente según asunto de la visita, se brinda asesoría en caso de ser necesario para proceder a levantar el acta y plan de mejoramiento encaminado a La eliminación de los hallazgos.	Secretaría de Salud Municipal y/o encargado del eje	Lista de Chequeo
5	Recopilar la información	Se recopila la Información soportada en el acta de visita que servirá para realizar el reporte de los resultados	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	F-GS-DSS-IVC-03
6	Analizar la documentación recopilada en las entidades visitadas para obtener un informe de los resultados de la Actividad.	Según los resultados obtenidos de la visita se realiza un informe para establecer fortalezas o debilidades de los puntos tratados y de ser necesario se brinda asesoría.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	N/A
7	Retroalimentar la Visita a las IPS.	Se debe entregar informe del análisis de los resultados obtenidos para la aprobación y revisión por parte de la entidad que ha recibido la visita.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	Oficio remisorio F-GD-01

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-IVC-05
	VIGILANCIA COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA- IPS	Versión: 01
		Página 3 de 4

8	Establecer plan de mejoramiento, según el área de la SSM que esté realizando la Visita.	Según los hallazgos u oportunidades de mejora, al cual se realizará seguimiento en una segunda visita.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	F-GCI-06 plan de procesos
9	Realizar Visita de seguimiento	Se debe de solicitar nuevamente la documentación de referencia al levantamiento de los hallazgos del plan de mejoramiento y/o los que terminan las vigencias. En caso de resultar hallazgos Adicionales se deben de incluir al plan de mejoramiento inicial.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	N/A
10	Solicitar el cumplimiento de las metas	Se debe de solicitar a las entidades la documentación que soporte el cumplimiento de los compromisos establecidos en el acta anterior.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	F-GD-01 Oficio remisorio
11	Elaborar el informe para control.	Visita final con la que se debe determinar el cumplimiento de los requisitos de ley para su funcionalidad diligenciando el Informe final adjunto el acta de visitas y plan de mejoramiento.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	Acta de visita

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GS-DSS-IVC-05
	VIGILANCIA COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA- IPS	Versión: 01
		Página 4 de 4

12	Informar a la SSD las novedades del seguimiento y concepto del Inspector	en caso de que se requiera dependiendo de las áreas de la SSM, por medio de oficio se remite la información de las actividades realizadas con la descripción de los hallazgos y cumplimiento de los mismos descritos en los adjuntos para que la SSD tome las medidas Pertinentes según sea el caso.	Secretaria de Salud y/o encargado del eje	F-GD-01 Oficio remitatorio y adjuntos.
-----------	--	--	---	--

6. ANEXOS

Oficio F-GD-01

Plan de procesos F-GCI-06

- LEY 100/93 Crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)
- Decreto 1757 de 1994 Por la cual se organiza y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 2004
- Decreto 1616 de 1995 Por la cual se aclara el decreto 1757 del 3 de Agosto de 1994.
- Ley 691/01 Establece la atención a la población Indígena
- Ley 715/01 Sistema General de Participaciones, establece la competencia del ente. Departamental promover la participación Social y la promoción del ejercicio pleno de derechos y deberes del ciudadano en materia de salud y seguridad social.
- Decreto 1280 del 2002 Mediante el cual se organiza el organiza el Sistema de Vigilancia, Inspección y Control del sector Salud
- Ley 691/01 Establece la atención a la población Indígena

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
00	21/08/2012	Creación de documento con código P-GS-160-33
01	11/02/2016	Se actualiza la codificación y cambio de formatos